

Ricard Enric Escrivà Chordà, Secretario/a del Ayuntamiento de Burjassot -

CERTIFICO: Que la Junta de Govern Local en su sesión del día 4 de diciembre de 2025 adoptó el siguiente acuerdo:

BENESTAR SOCIAL I ATENCIÓ A LA INFÀNCIA.

Referencia: BSCD/2025/40.

CONCESIÓN DEFINITIVA DE LOS PREMIOS DESTINADOS A NIÑOS Y NIÑAS QUE PARTICIPAN EN COMPETICIONES, EJERCICIO 2025

Esta subvención se encuadra en la Línea Estratégica 3, Sublínea 1 del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Burjassot, para el periodo 2023- 2025, aprobado por acuerdo plenario de 24 de mayo de 2023, modificado en el Pleno de fecha 27 de mayo de 2025, relativa a Premios, Ayudas y Becas Deportes a Menores. Esta subvención contribuye al logro de sus objetivos, en cuanto al fomento del deporte entre la ciudadanía particularmente en la etapa de la infancia.

Las bases reguladoras de esta convocatoria se establecen en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Burjassot, aprobada por acuerdo plenario de 28 de mayo de 2024 y cuya aprobación definitiva se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 105 de 31 de mayo de 2024. En el Anexo VI A) de la Ordenanza se regulan las bases específicas para las ayudas a la formación en enseñanzas deportivas de niños y niñas que participan en competiciones, dentro de las subvenciones en materia de infancia.

Con esta subvención se pretende apoyar la práctica y el rendimiento deportivo de los y las menores deportistas para mejorar su participación en las competiciones deportivas, así como alcanzar la adecuada tecnificación en su especialidad deportiva, con el fin de distinguir, promocionar y reconocer el rendimiento deportivo, la cultura del esfuerzo y la excelencia, teniendo en cuenta los objetivos previstos en el Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025 y la Agenda Urbana 2030 de Burjassot.

La Junta de Gobierno Local de fecha 16 de junio de 2025, aprobó la Convocatoria de de Premios destinados a niños y niñas que participan en competiciones, ejercicio 2025, cuyo extracto se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 121 de fecha 27 de junio de 2025.

Consultado que consta en el expediente documento de Intervención con RC 12025000013725 y fecha de anotación 22 de mayo de 2025, por importe de 2.000 € con cargo a la partida presupuestaria 341/48101 "Premios ayudas becas deportes a menores".

Visto que se han admitido 3 solicitudes presentadas en el plazo establecido y habiéndose valorado las mismas conforme a los criterios para la concesión de las ayudas, descritos en el Anexo I de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones y artículo 6 de la convocatoria.

Vista el acta de la Comisión de valoración de 07 de noviembre de 2025 donde se evaluaron las solicitudes de participación.

Visto el informe propuesta de concesión provisional de las ayudas emitido por el Técnico de deportes, en fecha 07 de noviembre de 2025.

Vista la propuesta de la concejala de protección y derechos de la infancia de fecha 10 de noviembre de 2025.

Visto que la Junta de Gobierno Local, en fecha 14 de noviembre de 2025, acordó conceder provisionalmente las presentes ayudas, estableciéndose un plazo de diez días para la presentación de posibles alegaciones, del 17/11/2025 al 28/11/2025, sin que se haya registrado ninguna.

Considerando que de la información que obra en el expediente se desprende que las personas solicitantes se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y que cumple todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención.

Visto el informe de Tesorería de 16 de septiembre de 2025, se hace constar que los interesados se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.

Visto el informe-propuesta de concesión definitiva emitido por el Técnico de Deportes en fecha 01 de diciembre de 2025.

Vista la propuesta de la concejala de Protección y derechos de la Infancia, en fecha 01 de diciembre de 2025.

Considerando que la Junta de Gobierno Local es el órgano competente para la aprobación de la convocatoria y resolución de concesión de las subvenciones, prestaciones económicas, ayudas, becas, premios y concursos en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con el Decreto de Alcaldía nº 2025003732 de fecha 14 de agosto de 2025 de delegación de atribuciones.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 01/12/2025, con nº de referencia 2025/1142 y con resultado Fiscalización de conformidad

Por todo lo que antecede, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

Primero.- Conceder definitivamente los Premios destinados a niños y niñas que participen en competiciones, para el ejercicio 2025, por el procedimiento de concurrencia competitiva, de conformidad con la base sexta de la presente convocatoria, por el importe que seguidamente se relaciona:

DEPORTISTA	DNI/NIE/PASAPORTE	TOTAL PUNTOS	IMPORTE CONCESIÓN PROVISIONAL (JGL fecha 14/11/2025)	IMPORTE CONCESIÓN DEFINITIVA
DINU BANICA ALESSIA IARINA	*****4263L	48	780,49 €	780,49 €

DAVID ANDREI ALUPEI	*****279S	33	536,59 €	536,59 €
NAIARA FERNÁNDEZ PÉREZ	*****766H	42	682,92 €	682,92 €

El importe total de la concesión definitiva de las ayudas, asciende a **2.000,00 €.**

Segundo.- Desestimar la siguiente solicitud por no cumplir los requisitos de la convocatoria:

SOLICITANTE	DNI	Nº REGISTRO ENTRADA	Motivo
Diego Martinez Medina	55271526-L	2025020778 (18/09/2025) 2025020890 (19/09/2025)	*1

*1: Solicitud presentada fuera del plazo establecido en el artículo 4 de la convocatoria.

Tercero.- Disponer el gasto correspondiente por importe de **2.000,00** euros con cargo a la partida presupuestaria 341/48101 “Premios ayudas becas deportes a menores”.

Cuarto.- Publicar el presente acuerdo, para general conocimiento, en el portal de la transparencia y en el tablón de anuncios (<https://www.burjassot.org/>) del Ayuntamiento de Burjassot, a efectos de notificación a los interesados, de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 13 de la convocatoria, con expresión de los recursos correspondan.

Quinto.- Comunicar este acuerdo al departamento de Intervención Municipal y a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, para que tengan conocimiento y a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros (8 PSOE), **ACUERDA** aprobar la propuesta anteriormente transcrita en sus propios términos.

Y para que conste, extiendo la presente a resultas de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Burjassot

Visto bueno

